



NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Aprobado en JUNTA DE FACULTAD, de 9 de mayo de 2014
Revisado y aprobada la revisión en Junta de Facultad fecha 27 de octubre de 2017

1. Objeto

- 1.1. El Objetivo de estas directrices es la regulación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

2. Definición

- 2.1. De acuerdo con los RR.D.D. 1393/2007 y 861/2010, las enseñanzas del Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo fin de Grado, que tiene carácter obligatorio. El TFG de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural consta de 6 créditos ECTS, tal como aparece en la Memoria de verificación del Título.
- 2.2. El TFG es una materia obligatoria que el estudiante debe cursar al final de su trayectoria académica con la finalidad de verificar y evaluar las competencias adquiridas mediante la realización y defensa de un proyecto individual, tutelado, de carácter teórico-práctico, que permita comprobar la capacidad de integración en un caso concreto de los conocimientos y destrezas adquiridas por el alumno a lo largo de su formación y que resuma las competencias de cuanto debe ser capaz de realizar el alumno al finalizar sus estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- 2.3. El tiempo de dedicación de los estudiantes a la realización del TFG supondrá 150 horas (25 horas X 6 ECTS)

3. Características del Trabajo Fin de Grado

- 3.1. El TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura del Plan de Estudios.
- 3.2. El TFG consiste en un trabajo a realizar, en el 8º semestre, que el alumno entregará por escrito con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. Dicho TFG teórico-práctico deberá reflejar los conocimientos (resultados de aprendizaje) relacionados con la organización, planificación y ejecución de proyectos dirigidos a la conservación y restauración de objetos o conjuntos patrimoniales. Deberá incluir el estudio documental para su adscripción a un contexto cultural, y la propuesta de análisis de los materiales constitutivos. Incluirá también la identificación de los agentes de deterioro y los efectos provocados sobre el estado de conservación del objeto o bien patrimonial; esta identificación estará acompañada de las propuestas de conservación o, en su caso, restauración más apropiadas y siempre relacionadas con las alteraciones y/o degradaciones previamente descritas. Este trabajo finalizará con una propuesta relacionada con las condiciones más apropiadas para la correcta manipulación, almacenaje y exposición del objeto o bien patrimonial.
- 3.3. Se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, conferencias, prácticas de taller, tutorías colectivas e individuales, etc.), destinadas a orientar al

estudiante sobre la modalidad, estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, orientación bibliográfica, presentación, y otros aspectos que contribuyan a la mejor elaboración del trabajo.

- 3.4. El TFG será un trabajo original e individual que el estudiante llevará a cabo bajo la orientación y supervisión del profesor.
- 3.5. Los TFG podrán realizarse, además de en la Facultad de Bellas Artes, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a los programas de movilidad de los estudiantes (Sicue-Séneca, Erasmus), para lo que será requisito indispensable contar con un responsable externo perteneciente a la Institución o empresa. La exposición y defensa de los TFG se realizará en la Facultad de Bellas Artes.

4. Presentación del TFG

- 4.1. El estudiante entregará al profesor encargado del grupo la memoria del TFG, en la fecha establecida, como documento impreso en papel y en formato electrónico (PDF), así como cuantos materiales, prototipos o maquetas se consideren oportunos.
- 4.2. Dicha memoria mostrará el trabajo realizado por el estudiante, y se atenderá a las siguientes convenciones:

- **Extensión:**

Los trabajos TFG tendrán una extensión mínima de 30 páginas y un máximo de 60 para todo el documento (incluidos gráficos, tablas, imágenes y bibliografía). En los casos en los que el TFG incluya anexos, la extensión de éstos será acordada con el profesor.

- **Estructura:**

El TFG deberá incluir los siguientes apartados:

- ✓ Portada con título, nombre del autor o autora y nombre del tutor o tutora.
- ✓ Resumen del contenido del trabajo, expresado entre 20 y 30 líneas.
- ✓ Índice paginado.
- ✓ Introducción o presentación.
- ✓ Desarrollo. Subdividido en apartados y/o capítulos.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Bibliografía citada.

- **Formato del documento:**

- ✓ El documento será entregado en formato A4 y digital. El texto tendrá un interlineado sencillo; el tamaño de letra oscilará entre 10 y 12 puntos; con márgenes no inferiores a 1,5 cm.
- ✓ El tamaño y la definición de las imágenes deberán corresponder a la información que aporten. Como norma general, las citas y referencias a las mismas tendrán

que recoger, al menos los siguientes datos: nombre del autor, título de la obra, características y año de realización.

- ✓ Las citas bibliográficas se incluirán dentro del texto ya sea entre paréntesis (sistema Harvard o APA 6) o en notas a pie de página. En el caso de una cita



textual, se entrecomillará el contenido citado literalmente y a continuación se indicará la referencia correspondiente.

- ✓ La bibliografía (monografías, capítulos de libro, artículos de revista, actas de congresos, páginas web, etc.) se recogerá al final del TFG y deberá incluir: autor, año, título, editorial, lugar de edición y página. Se citará siguiendo alguno de los sistemas normalizados (Norma ISO 690, sistema Harvard o American Psychological Association APA 6).

5. Organización y planificación docentes del Trabajo Fin de Grado

- 5.1. En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características del TFG en el Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, la Comisión de Grado en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación estimará una oferta de grupos y de profesores encargados de los mismos. La planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad.
- 5.2. El número de estudiantes asignados a cada grupo de TFG y/o profesor será determinado por la Comisión Académica a propuesta de la Comisión de Coordinación.
- 5.3. En el momento de la matrícula, los estudiantes elegirán grupo de TFG, de la misma manera en que se produce en el resto de las asignaturas de la Titulación.
- 5.4. Los profesores responsables de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación. Su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos.

6. Matriculación y gestión académica:

- 6.1. El TFG se matriculará como una asignatura del Plan de Estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- 6.2. El Estudiante no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, entre ellos todos los de Formación Básica.
- 6.3. El Estudiante no podrá presentar el TFG si no ha superado todas las asignaturas de los siete semestres anteriores, a excepción de las que tienen continuidad en el octavo semestre, y deberá contar con el informe previo favorable del tutor/director.
- 6.4. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título de Graduado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá haber reconocido dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en Actas.
- 6.5. Cada curso tendrá dos convocatorias de exámenes. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.



7. Evaluación del TFG:

- 7.1. La Memoria del TFG, en papel y en formato electrónico, deberá entregarse al profesor en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que proceda a su evaluación. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral de presentación pública ante una Comisión Evaluadora, que incluirá al tutor/director, y el resto de estudiantes del grupo.
- 7.2. La Comisión Evaluadora estará formada por cuatro profesores/tutores de TFG, de los cuales uno será el tutor/director del trabajo con voz pero sin voto en el acto de presentación pública.
- 7.3. Para ser presentado ante la Comisión Evaluadora, el TFG deberá contar, al menos, con el visto bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión, que también aportarán su calificación.
- 7.4. La Comisión Coordinadora del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural hará públicos en la Secretaría de Alumnos y en la página web del Centro, al comienzo del curso académico, los requisitos, las fechas de entrega, las normas de presentación de los TFG, así como los criterios de evaluación de la Memoria del TFG.
- 7.5. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de "No presentado". En el caso de que la calificación sea la de "Suspense", el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.
- 7.6. Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de "Matrícula de Honor" para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Coordinación del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, que se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto.
- 7.7. La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida sólo tendrá validez para la convocatoria del curso correspondiente y del inmediatamente siguiente, previa matriculación en el mismo.
- 7.8. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida, podrán solicitar ante la Comisión de Grado revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM). En el caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como se establece en el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.
- 7.9. En todos los casos los TFG deberán ser matriculados en la UCM aunque se realicen en Instituciones o Empresas externas a la UCM vinculados a la movilidad nacional e internacional. En estos supuestos, el estudiante acordará con el profesor encargado del grupo la comunicación necesaria por correo electrónico, videoconferencia, etc., para un correcto seguimiento del desarrollo de su trabajo. Obligatoria, el TFG debe ser presentado en la Universidad de origen y ante la Comisión Evaluadora responsable al efecto.
- 7.10. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos de compensación.